



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

201800112457005L

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2018040452	"PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800112457	22/05/2018 10:23:34 T.CENTRO	ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
171409	Escritura

Fedatario / Autoridad
Enrique Almanza Pedraza

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018040452	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/05/2018 10:23:34 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20363309	22/05/2018 10:19:15 T.CENTRO	\$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
6559872fd6590418afe6c9913e012eeaabfaa062

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180522152332.5122Z	YN2VgvmteAKTB +vjfKf8zTnXmOmC5pyvS9xrF43jTTs1MXz41X3PCXecyrWRmsmOICem2EL2MAhuFiy5Cm0+lyemNd2X2l +2dkGyMfh4XyoqxwdHNMaQYfu30MvMK9Fhbgos3Wx4HECm/ fQoteJjEQqtEGbfN5dlm1ztF59aQwQmTEXsc2lvzXJltkNEsr+Zodf7+Ce +ybGoBjCchkbwwJfbJyqpFVx2gPRTBdvk2qQwg6JK4wh/qHOL4raciiHmZ4caRjxqM0yhHCZ/ DRGtnmvFFJEmCSfabl4nYXOLVujmwp20143smdrve8LNPdyMMGf3nvdwii4DWwvcJZXKQ==

SIN TEXTO



SECRET
ECONOMIA
DIRECCION
NORMATIVA

**Registro Público de
Comercio**

Ciudad de México

Boleta inscripción

201800112457005L

Número Único de Documento

FIRMÓ**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados

>21467600¿XbtnwrTSzcjTObFAICWkmPms5WY=|>21525140¿ZESKZZkpqRasWnTBBW6i5KICukA=|

>21525166¿WEy4O1bl1RxG6R29UkMmNUmGuCs=|>21525286¿2zs9g4v00jml8NUMyU0URan3evQ=|

Zr15Nd

+fZQi3xCg71R6+7jcbaAisjWTYvTIBYbaPmEFBTHQavPMo11Egfl9kkv9hUEM1qpwjF6YBQuq5TFZ5ArNIOh9ITaV0abiu4MdB

rC1PoXpstBY1HyvtaxukXOFq7rwOZyuSAb0jDmLe4OaNH6priV8Mhiq5TxMVST/W9q6dU1+vr9xF5ugglN00YmNB/

w9B5Bfo8qXNVt+I1L3IZjgJB0ctKozEWaP5p8O/USIZSRFpQz7UdMoXxdIEUXFXHv0vMqpqbVXbswgFwiCMeF0zkubgWQ==


ARIA DE
OMIA
ENERAL DE
I MERCANTI

SIN TEXTO



SECRE
ECO
DIRECTO
NORMATIVE



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si
 ☐ No

Por instrumento No. 171409

Libro: 3202

De fecha: 13/04/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Enrique Almanza Pedraza No. 198

Estado: Ciudad de México Municipio:

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: INSURGENTES SUR NO. 2388, PISO 3, DEP. INTERIOR B, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, CDMX

Entidad Ciudad de México Municipio Benito Juárez

Objeto social principal

a).- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar comercializar y en general negociar con toda clase de productos farmacéuticos, equipos médicos, desechables o no, relacionados o no con la biotecnología y en general relacionados con servicios de salud, comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero.. b).- Prestación de servicios de logística nacional e internacional en la compra, venta y almacenamiento de productos, con recursos humanos y materiales propios y/o a través de

terceros.----- c).- Promover, constituir, organizar, explotar y tener participación en el capital y patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, empresas INTEGRALES, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación y celebrar como asociante o asociada contratos de asociación en participación.----- d).- Exportar, importar, fabricar, comprar, o de manera distinta adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, ceder y traspasar o de manera distinta disponer, invertir y comerciar con bienes, artículos, mercancías y bienes personales de cualquier naturaleza. e).- La tenencia, adquisición y venta de acciones de otras sociedades mercantiles, nacionales y extranjeras. f).- La comisión, mediación, compra, venta, distribución, permuta, importación, exportación, representación, promoción y demás actos mercantiles relacionados con todo tipo de artículos, productos y mercancías legalmente comercializables. g).- Prestar y recibir toda clase de servicios, incluyendo entre estos de un modo enunciativo mas no limitativo, los relativos a las áreas de administración, contabilidad, asistencia técnica y de toda clase de asesoría, dirección, operación y supervisión, apoyo y soporte mediante la celebración y ejecución de contrataciones que pudieran corresponder, así como la adquisición, por cualquier título legal, explotación, desarrollo, operación, administración de empresas, negocios, construcciones, obras ya sea en el país o en el extranjero.----- h).- Contratación de todo tipo de personal, tanto técnico, obrero, administrativo, como profesional para la prestación de toda clase de servicios. i).- La adquisición, posesión, enajenación y disposición por cualquier título legal, de acciones, partes sociales y cualesquiera otros títulos de crédito expedidos en México o en el extranjero. j).- La adquisición, venta, permuta, arrendamiento,

SIN TEXTO


SECRETARÍA
ECONÓMICA
DIRECCIÓN
NORMATIVA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

subarrendamiento y otros actos jurídicos permitidos, sobre bienes muebles e inmuebles. k).- La obtención, adquisición, explotación, uso, sesión y comercialización de todos los derechos sobre cualquier tipo de invenciones, patentes, licencias, registros, procedimientos, formulas, marcas, contratos, derechos de autor, así como de sus modificaciones. l).- La obtención, otorgamiento, emisión, suscripción, garantía, descuento, aceptación y negociación de todo tipo de préstamos y operaciones de crédito legalmente permitidas, incluyendo la emisión de aceptaciones u obligaciones y otros títulos, cumpliendo la disposiciones legales aplicables, así como el solicitar, obtener y otorgar garantías, hipotecas, prendas, fianzas y avales y el solicitar y obtener seguros. La sociedad no efectuará operaciones habituales de intermediación en materia de créditos, seguros, fianzas y otras actividades para las que legalmente requiera concesión del gobierno federal. m).- En general la ejecución de todo tipo de actos o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada o por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas por la asamblea de accionistas o de sus administradores para las cuales no se necesite permiso especial. n).- La celebración de cualquier tipo de contrato o convenio para desarrollar los objetos anteriores, en especial los de maquila, representación, distribución y comisión mercantil, la compra, venta o permuta de bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de las actividades mencionadas y toda aquellas operaciones para las cuales no se requiera permiso especial. ñ).- La realización de todas las actividades que permitan las leyes mexicanas. o).- Representar a terceros, en el país o en el extranjero, como agente, factor, comisionista, mediador representante, distribuidor o en cualquier otra forma.----- Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. III.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea Federal o local. IV.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. V.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. VI.- Contratar al personal necesario. VII.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

Capital social mínimo 50,000.00
☐ Con expresión de valor nominal ☒ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANGEL	RODRIGUEZ	ORTEGA	Mexicana	ROOA591005HI	ROOA591005EA9	null	A		49,500.00
ELENA MARGARITA	GUZMAN	MANDERFELD	Mexicana	GUME560921MI	GUME5609218D4	null	A		500.00

Administración ☒ Colegiada ☐ Unipersonal

Con facultades para:
Para el ejercicio de sus funciones se otorgan al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN toda la amplitud de poderes y facultades que se mencionan en la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, sin reserva ni limitación alguna.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ANGEL	RODRIGUEZ	ORTEGA	ROOA591005EA9	PRESIDENTE
ELENA MARGARITA	GUZMAN	MANDERFELD	GUME5609218D4	SECRETARIO

SIN TEXTO



SECRET
ECONOMIA
DIRECCION
NORMATIVA

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
ANGEL	RODRIGUEZ	ORTEGA	ROOA591005EA9	GERENTE GENERAL	a quien para el desempeño de su cargo se le otorgan los poderes y facultades siguientes: I.- Poder General para actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal actualmente La Ciudad de México, México y sus correlativos de los demás Estados de la República. II.- Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para la Ciudad de México, y sus correlativos de los demás Estados de la República. III.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, incluyendo las del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa, tendrá entre otras facultades para; representar a la sociedad en las audiencias previa y de conciliación a que se refiere el artículo doscientos setenta y dos letra "A" del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en

SINTEXTO



SECRET
ECONOMIC
DIRECCION
NORMATIVA

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					materia de amparo; transigir; recusar; recibir pagos; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; formular denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante. El poder podrá ejercitarse ante particulares y ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, Administrativas, Laborales o Judiciales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. IV.- Representar a la sociedad con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los Artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales, de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje. V.- Nombrar a los Gerentes, Directores y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneración. VI.- Otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general, obligar cambiariamente a la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. VII.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades y revocarlos. VIII.- Determinar los egresos. IX.- Formular los informes e inventarios. X.- Convocar a las asambleas. XI.- Las demás que les correspondan por Ley. XII.- Así mismo estará facultado para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca y realice todos los trámites jurídicos o administrativos que fueren necesarios ante la Institución o Instituciones Bancarias que estime

SIN TEXTO



SECRE
ECO
DIRECCION
NORMATIVA

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					convenientes, a fin de aperturar toda clase de cuentas bancarias, facultándolos para obtener y recoger las chequeras de las mismas, firmar cheques y girar en contra de dichas cuentas bancarias, realizar depósitos y retiros, inversiones, traspasos, así como realizar toda clase de transferencias electrónicas de fondos, así como efectuar toda clase de inversiones, pudiendo en consecuencia firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios. XIII.- De igual manera estará facultado para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), Tesorería de la Federación, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Secretaría del Trabajo; así como ante cualesquiera otras Dependencias Gubernamentales, sean estas Federales, Estatales, Municipales o Locales, a efecto de dar de Alta a la Sociedad, así como para que realice y atienda todos los trámites jurídicos o administrativos que fueren necesarios, incluyendo altas y bajas de los empleados de la Sociedad, presentación de declaraciones y devolución de impuestos, pudiendo al efecto presentar y recoger, toda clase de documentación, de igual manera estará facultado para tramitar y obtener el Certificado Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la Sociedad; pudiendo al efecto firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios.

SIN TEXTO



SECRE
ECO
DIRECCI
FORMATIV



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201800112457005L

Número Único de Documento

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: SRA. NUBIA VIRIDIANA MARTINEZ ALDANA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201804101438022485 Fecha: 10/04/2018

Datos de inscripción

NCI

201800112457

Fecha inscripción

22/05/2018 10:23:32 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/05/2018 10:23:34 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

ARIA DE
OMIA
ENERAL DE
MERCANT

SINTEXTO



SECRE
ECC
DIRECCIO
NORMATIVI



Dirección General de Normatividad Mercantil
Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio

Certificación para efectos de apostilla de documentos o legalización de firmas

Expediente: 25.5.2.30.2020

El Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 del Código de Comercio, 11 del Reglamento del Registro Público de Comercio, 1, 14, 26 y 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12, fracción XIV y 38, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía:

CERTIFICO

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el Área Técnica de la Secretaría de Economía, el registrador JOSÉ LUIS FLORES GRANADOS habilitado por la Secretaría de Economía, firmó el acto que se hace constar en la boleta de inscripción con Número Único de Documento 201800112457005L, que obra en el Sistema Integral de Gestión Registral, la cual consta de ocho fojas útiles. **La presente certificación no prejuzga sobre el contenido o cumplimiento de la legislación aplicable al documento materia de la misma.** -----

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.

Atentamente


Lic. Ernesto del Castillo Hernández
Director de Coordinación del Registro Público de Comercio

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alguna alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.
This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.
Ce document n'est pas valide s'il présente une rature, amendement ou alteration et s'il manque le sceau officiel qui doit apparaître au côté, inférieur droite.

**MÉXICO**

019385 / 2020

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por:

(has been signed by / a été signé par)

LIC. ERNESTO DEL CASTILLO HERNÁNDEZ

3. quien actúa en calidad de:

(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

DIRECTOR DE COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
MERCANTIL.

4. y está revestido del sello/ timbre de:

(bears the seal / stamp or est revêtu du sceau / timbre de)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Certificado

(Certified/Attesté)

5. en (at/a) CIUDAD DE MÉXICO

6. el día (the /le) 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

7. por (by / par) ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN
AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIÓN I Y
II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 18575 / 2020

9. Sello/ timbre

(seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma

(signature)

Tipo de Documento: CERTIFICACION

(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular: PROYECTOS INTEGRALES ARCABUCO, S.A. DE C.V.

(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que
ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it
bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le
sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour
lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'autenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicg.sct.gob.mx/verificacion

Código: (code)
85XN1V43T

